



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

I - COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL PROGRAMA (CCP)

La Comisión Coordinadora del Programa (CCP) tendrá como miembros titulares 4 (cuatro) orientadores plenos acreditados en el Programa, siendo uno de ellos el Coordinador y uno el suplente del Coordinador, y 1 (un) representante estudiantil, teniendo cada miembro titular su suplente.

II - CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN EL PROGRAMA

El ingreso en el programa se realizará mediante un proceso de selección normalizado por un edital específico que será elaborado por la CCP y publicado semestralmente en el Diario Oficial del Estado de São Paulo y en la página del programa en internet. Los editales del proceso de selección especificarán el número de plazas, los procedimientos y la lista de documentos necesarios para la inscripción, la lista de documentos necesarios para la matrícula, las etapas del proceso de selección, el cronograma del proceso de selección, los criterios de evaluación, las pruebas y el peso de cada uno de los criterios de evaluación.

III - PLAZOS

III.1 En el curso de Maestría, el plazo para el depósito de la disertación es de 36 (treinta y seis) meses.

III.2 En el curso de Doctorado, para el titular del título de maestro, el plazo para el depósito de la tesis es de 48 (cuarenta y ocho) meses.

III.3 En el curso de Doctorado, sin la obtención previa del título de maestro (Doctorado Directo), el plazo para el depósito de la tesis es de 48 (cuarenta y ocho) meses.

III.4 En cualquiera de los cursos, en casos excepcionales debidamente justificados, los alumnos podrán solicitar una prórroga del plazo por un período máximo de 12 (doce) meses.

IV - CRÉDITOS MÍNIMOS

IV.1 Para el curso de Maestría se exigen al menos 96 unidades de crédito, siendo 16 unidades de crédito en asignaturas y 80 en la preparación de la disertación.

IV.2 Para el curso de doctorado con la obtención previa del título de maestro otorgado por la USP o reconocido por ella, al menos 184 unidades de crédito, comprendiendo 8 créditos en asignaturas y 176 para la preparación de la tesis.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

IV.3 Para el curso de doctorado directo se exigen al menos 200 unidades de crédito, comprendiendo 24 créditos en asignaturas y 176 para la preparación de la tesis.

IV.4 Asignaturas obligatorias

No se aplica.

IV.5 Créditos especiales

Se podrán otorgar, como créditos especiales, un máximo de 8 (ocho) créditos para el curso de Maestría, 4 (cuatro) para el curso de Doctorado y 8 (ocho) para el curso de Doctorado Directo. Estos créditos se especifican en los siguientes puntos:

IV.5.1 En caso de un trabajo completo publicado en una revista de circulación nacional o internacional que tenga un consejo editorial reconocido, o un capítulo de un libro de reconocido mérito en el área del conocimiento, siendo el/la alumno/a el/la primer/a autor/a y que tenga relación con el proyecto de su disertación o tesis, el número de créditos especiales será igual a 3 (tres).

IV.5.2 En caso de depósito de patentes, el número de créditos especiales será igual a 3 (tres).

IV.5.3 En caso de publicación de un capítulo en un manual tecnológico reconocido por organismos oficiales nacionales e internacionales, el número de créditos especiales será igual a 2 (dos).

IV.5.4 En caso de participación en congresos, talleres, simposios u otro tipo de reunión científica con presentación de un trabajo completo y que se publique (en formato impreso o digital) en actas (o similares) y que el/la alumno/a sea el/la primer/a autor/a, el número de créditos otorgados será igual a 1 (uno) por evento.

IV.5.5 En caso de participación en el Programa de Perfeccionamiento de la Enseñanza (PAE), el número de créditos especiales será igual a 1 (uno).

V - IDIOMA EXTRANIERO

Los candidatos deberán demostrar su dominio del inglés en el proceso de selección con una validez de (5) cinco años.

V.1 Se podrán aceptar los exámenes de proficiencia, tales como Reading Test in English for Candidates for Postgraduate Courses, realizado por Cultura Inglesa, exclusivamente para la Facultad de Medicina de la USP. Puntuación mínima para el curso de maestría: 50 puntos; para el curso de doctorado: 60 puntos.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

V.2 Alumni: <u>www.alumni.org.br/</u> con la siguiente puntuación: B1 (CEF) para maestría y B1+ (CEF) para doctorado.

- **V.3 Tese Prime:** www.teseprime.org/apresentacao.php (TEAP) con la siguiente puntuación: aprovechamiento del 60% para maestría y del 70% para doctorado.
- **V.4 Toefl internet-based Test,** con una puntuación mínima de 40 puntos para el curso de maestría y 61 puntos para el curso de Doctorado.
- **V.5 Toefl Computer-based Test,** con una puntuación mínima de 120 puntos para el curso de maestría y 173 puntos para el curso de Doctorado.
- **V.6 Toefl Paper-based Test,** con una puntuación mínima de 433 puntos para el curso de maestría y 500 puntos para el curso de Doctorado.
- V.7 No se acepta el Toefl Institucional.
- **V.8 IELTS, Cambridge y Michigan,** siendo que el coeficiente de rendimiento en estos exámenes debe ser de, al menos, 60% para la maestría y 70% para el doctorado y doctorado directo.
- V.9 A los estudiantes extranjeros no se les exigirá la proficiencia en lengua portuguesa.

VI - ASIGNATURAS - ACREDITACIÓN Y CANCELACIÓN

VI.1 Acreditación de Asignaturas La acreditación o reacreditación de las asignaturas se basa en el análisis del contenido programático, de la compatibilidad con las líneas de investigación del Programa, de la actualización bibliográfica, de la competencia específica de los profesores responsables de la asignatura y del dictamen circunstanciado de un relator, oído la CCP.

La acreditación de asignaturas no presenciales o semipresenciales también se basará en los criterios específicos establecidos por la CaC.

En las propuestas de acreditación y reacreditación, los programas de las asignaturas deben presentarse en lengua portuguesa e inglesa.

En casos excepcionales, mediante justificación circunstanciada, se podrá proponer la acreditación de docentes externos a la USP, que no sean titulares del título de doctor, con una formación académica reconocida, acreditada mediante títulos, trabajos y publicaciones, como responsables de asignaturas. La propuesta deberá ser aprobada por la CCP, por mayoría de la CPG y la CaC, y por mayoría absoluta de la Congregación y el CoPGr.

VI.2 Cancelación de Grupos de Asignaturas





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

VI.2.1 La cancelación de grupos de asignaturas podrá ocurrir mediante la solicitud del profesor, aprobada por la CCP, con una antelación de 5 días antes del inicio de la asignatura. VI.2.2 La CCP deberá emitir un dictamen sobre la solicitud en un plazo máximo de 2 días. VI.2.3 La cancelación de un grupo de asignaturas por falta de alumnos solo ocurrirá si hay menos de 5 (cinco) alumnos inscritos con matrícula regular, según la solicitud del responsable de la asignatura.

VII - EXAMEN DE CALIFICACIÓN (EQ)

El Examen de Calificación es obligatorio tanto en el curso de Maestría como en el curso de Doctorado y Doctorado Directo.

La inscripción en el examen de calificación es responsabilidad del alumno y deberá realizarse dentro del plazo máximo establecido por el programa en este Reglamento, conforme los puntos VII.1.1, VII.2.1 y VII.3.1.

El examen deberá realizarse como máximo 90 (noventa) días después de la inscripción. El alumno de posgrado que no realice el examen de calificación en el periodo previsto para su curso será dado de baja del programa, conforme el Reglamento de Posgrado de la USP. El alumno que no apruebe el examen de calificación podrá inscribirse para repetirlo solo una vez, debiendo realizar una nueva inscripción en un plazo de 30 (treinta) días después de la realización del primer examen.

El segundo examen deberá realizarse en un plazo de 90 (noventa) días después de la segunda inscripción. Si persiste la no aprobación, el estudiante será dado de baja del Programa y recibirá un certificado de las asignaturas cursadas.

La comisión examinadora del examen de calificación, tanto para Maestría como para Doctorado y Doctorado Directo, debe estar constituida por tres examinadores, con una titulación mínima de doctor. El Orientador no podrá formar parte de la Comisión Examinadora, pudiendo actuar solo como moderador en el referido examen. La comisión examinadora de Doctorado y Doctorado Directo deberá tener al menos un examinador externo al programa.

VII.1 Maestría

VII.1.1 El alumno de maestría deberá inscribirse en el referido examen en un periodo máximo de 18 meses después de su primera matrícula en el curso.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

- **VII.1.2** El objetivo del examen de calificación en la maestría es evaluar el conocimiento adquirido en las asignaturas y sobre el tema de su proyecto, además de la capacidad del estudiante para ejecutar su proyecto de investigación.
- VII.1.3 En la maestría, el examen consistirá en una monografía y una exposición oral sobre el proyecto de investigación.
- **VII.1.4** La monografía deberá entregarse en la secretaría del programa de posgrado en formato digital (archivo pdf) en el momento de la inscripción del estudiante en el referido examen.
- **VII.1.5** La exposición oral, en una sesión pública, tendrá una duración mínima de veinte y una máxima de treinta minutos, y será seguida de una argumentación por parte de la comisión examinadora.

VII.2 Doctorado

- VII.2.1 El alumno de doctorado deberá inscribirse para la realización del examen de calificación en un periodo máximo de 24 meses después del inicio del conteo del plazo en el curso.
- **VII.2.2** El objetivo del examen de calificación en el Doctorado es evaluar la capacidad del candidato para desarrollar, de forma independiente, su proyecto de tesis, dentro de su área de investigación.
- **VII.2.3** En el Doctorado, el examen consistirá en una exposición oral sobre el proyecto de investigación.
- **VII.2.4** La monografía deberá entregarse en la secretaría del programa de posgrado en formato digital (archivo pdf) en el momento de la inscripción del estudiante en el referido examen.
- **VII.2.5** La exposición oral, en una sesión pública, tendrá una duración mínima de veinte y una máxima de treinta minutos, y será seguida de una argumentación por parte de la comisión examinadora.

VII.3 Doctorado Directo

- **VII.3.1** El alumno de Doctorado Directo deberá inscribirse para la realización del examen de calificación en un periodo máximo de 24 meses después del inicio del conteo del plazo en el curso.
- **VII.3.2** El objetivo del examen de calificación en el Programa de Doctorado Directo es el mismo que para el programa de Doctorado. El examen se realizará según las normas del programa de Doctorado.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

VIII- TRANSFERENCIA DE ÁREA O PROGRAMA DE CONCENTRACIÓN

No se encuentran disponibles procedimientos distintos a los definidos en el Reglamento del Programa de Posgrado.

VIII.1 Una vez aprobado el examen de calificación, y a sugerencia del tribunal revisor, el estudiante podrá solicitar el cambio de programa de Maestría a Doctorado Directo o de Doctorado/Doctorado Directo a Maestría, con el consentimiento del asesor, en un plazo máximo. de 30 (treinta) días. El CPG analizará la solicitud, la cual deberá basarse en un informe detallado emitido por un revisor sobre el nuevo proyecto de investigación y el desempeño académico del estudiante.

VIII.1.1 Para un cambio de programa posterior a la aprobación del examen de calificación, no se requerirá un nuevo examen; la aprobación obtenida en el proceso de transferencia será válida para el nuevo programa.

VIII.1.2 Se deberán verificar los requisitos de admisión al nuevo programa, tales como dominio de idiomas extranjeros y publicaciones; si el estudiante no cumple con estos requisitos, el cambio no será posible.

IX - EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO DEL ALUMNO

IX.1 Los alumnos serán evaluados semestralmente a través de sus informes de actividades. Los informes deberán ser entregados anualmente por el estudiante de acuerdo con el cronograma establecido por la CCP, divulgado por la secretaría y publicado en la página electrónica del Programa.

- **IX.2** El informe irá acompañado de la evaluación, por parte del orientador, del rendimiento académico y científico del alumno.
- **IX.3** El alumno que tenga su informe desaprobado deberá proporcionar la entrega de un nuevo informe en un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de divulgación del resultado de la evaluación por parte de la secretaría del Programa.
- **IX.4** Además de las reglas establecidas en el Reglamento de Posgrado de la USP, el estudiante podrá ser dado de baja del programa de posgrado, en cualquiera de los cursos (Maestría, Doctorado y Doctorado Directo), si se produce alguna de las siguientes situaciones:
- a) Desaprobación del informe semestral de actividades en dos ocasiones consecutivas;
- b) No se produzca la entrega del informe semestral en la fecha límite prevista en el calendario anual, divulgado por la secretaría de posgrado y en la página del programa en internet.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

X - ORIENTADORES Y COORIENTADORES

- **X.1** La acreditación o reacreditación de un orientador se basará en:
- a. Su capacidad de coordinar y participar en proyectos de investigación, conseguir financiación para los mismos y establecer relaciones de trabajo armoniosas y productivas con los demás miembros de los proyectos de investigación.
- b. Su experiencia previa en la orientación de alumnos de iniciación científica, y/o posgrado lato sensu, y/o posgrado stricto sensu y/o posdoctorado.
- c. Su capacidad de generar publicaciones en periódicos de circulación internacional con arbitraje a partir de los resultados de sus investigaciones.
- d. Su participación en eventos científicos y realización de estancias de posdoctorado. En casos excepcionales, mediante justificación circunstanciada, se podrá proponer la acreditación de orientadores externos a la USP, que no sean titulares del título de doctor, y que tengan reconocida actuación académica y de investigación, acreditada mediante la presentación de títulos, el ejercicio de cargos de gestión académica, la participación o coordinación en proyectos de investigación, publicaciones en periódicos especializados con arbitraje, y actividades de orientación. La propuesta deberá ser aprobada por la CCP, por mayoría de la CPG y la CaC, y por mayoría absoluta de la Congregación y el CoPGr.
- **X.2** El número máximo de asesorados por orientador es 10 (diez). Adicionalmente, el orientador podrá coorientar hasta 10 (diez) alumnos, siempre y cuando la suma de asesoramientos y coorientaciones no supere los 15 (quince).
- **X.3** Las acreditaciones serán para orientación plena o específica, definidas de la siguiente manera: a. Se considera Orientación Plena aquella en la que el orientador esté involucrado en todas las actividades del Programa. b. Se considera Orientación Específica aquella dedicada a un alumno determinado.
- X.4 La acreditación plena de orientadores tendrá una validez de 4 (cuatro) años.
- **X.5** Para la acreditación o reacreditación, el solicitante deberá enviar una solicitud formal detallada a la CCP indicando objetivamente sus cualificaciones para actuar junto al programa. Deberá informar el "enlace" del Currículum Lattes actualizado o Currículum Vitae (en el caso de candidatos extranjeros que aún no tengan Currículum Lattes) actualizado y su registro en Research ID y ORCID.

X.6 Acreditación Plena de Orientadores





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

X.6.1 Para la acreditación plena, el docente deberá haber orientado al menos una disertación de maestría, o tesis de doctorado, o bien haber orientado: estudiantes de iniciación científica o estudiantes de posgrado lato sensu o de estudiante(s) de posdoctorado, o haber coordinado o participado en un proyecto de investigación con financiamiento vigente en los últimos 4 (cuatro) años.

X.6.2 Tener al menos 4 (cuatro) manuscritos aceptados para publicación o publicados en los últimos 4 (cuatro) años, en revistas indexadas en bases de datos internacionales (ISI, Scopus o equivalente), y situados en estratos superiores (por encima de la mediana) de acuerdo con los criterios de calificación de las revistas de las áreas de inserción del Programa.

X.7 Reacreditación de Orientadores

- **X.7.1** Para la reacreditación plena, el docente deberá cumplir con los mismos requisitos mínimos de acreditación especificados en el punto X.6 y:
- a) Haber dirigido 2 (dos) o más asesoramientos en los últimos 4 (cuatro) años.
- b) Haber publicado en los últimos 4 (cuatro) años al menos 1 (un) manuscrito proveniente de la(s) orientación(es) de alumnos en revistas indexadas en bases de datos internacionales (PubMed o equivalente).

X.8 Acreditación Específica de Orientadores

- **X.8.1** La primera acreditación de un orientador será preferentemente específica, siguiendo las normas del punto 6.
- **X.8.2** Los portadores del título de doctor que no cumplan con los requisitos mínimos de acreditación especificados en el punto X.6, podrán, a criterio de la CCP, solicitar acreditación específica.
- **X.8.3** La CCP debe enviar una justificación circunstanciada caracterizando la importancia de la solicitud, que será apreciada por un relator elegido por la CPG, discutida y homologada la decisión por la CPG.

X.9 Acreditación de Coorientadores

X.9.1 El plazo para la acreditación de un coorientador en el curso de maestría será de 28 meses, como máximo el 80% del plazo reglamentario contando desde la matrícula inicial del alumno.X.9.2 El plazo para la acreditación de un coorientador en el curso de doctorado será de 38

meses, como máximo el 80% del plazo reglamentario contando desde la matrícula inicial del alumno.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

X.9.3 El plazo para la acreditación de un coorientador en el curso de doctorado directo será de 38 meses, como máximo el 80% del plazo reglamentario contando desde la matrícula inicial del alumno.

X.9.4 Para la acreditación de coorientadores, se utilizará el mismo criterio de acreditación de orientadores especificado en el punto X.6, con una justificación circunstanciada que evidencie la complementariedad de la actuación del coorientador en relación con el orientador.

X.10 Orientadores Vinculados al Complejo FMUSP-HC

X.1 Los médicos y demás profesionales vinculados al complejo FMUSP-HC podrán solicitar la acreditación siguiendo las mismas normas de la acreditación especificadas en el punto X.6.

X.11 Orientadores Externos a la USP

- **X.11.1** En las solicitudes referentes a la acreditación de orientadores externos a la USP, incluyendo, Jóvenes Investigadores, Posdoctorados, Profesores Visitantes, Investigadores en Prácticas y otros, además de cumplir con los requisitos mínimos de acreditación especificados en el punto X.6, se deberán observar también los siguientes aspectos adicionales:
- a) Justificación circunstanciada del solicitante en cuanto a la contribución innovadora del proyecto para el programa de posgrado;
- b) Identificación del vínculo del interesado (ej.: joven investigador), mencionando la vigencia del programa y la línea de investigación;
- c) Demostrar la existencia de infraestructura (física, material y/o de equipamiento);
- d) Demostrar la existencia de recursos para la financiación del proyecto propuesto para la orientación del posgraduado;

Manifestación del responsable del grupo de investigación, espacio o estructura del complejo FMUSP-HC que se utilizará en el proyecto, demostrando conformidad en cuanto a la utilización del espacio para el desarrollo de la orientación solicitada y el mantenimiento de las condiciones para la ejecución del proyecto del posgraduado.

XI - PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPÓSITO DE LA DISERTACIÓN/TÉSIS

XI.1 Formato de las Tesis de Doctorado o Disertaciones

El trabajo final del curso de posgrado será en forma de una tesis/disertación, elaboradas en el formato tradicional o en el formato de compilación de artículos, pudiéndose presentar en portugués o en inglés, en formato digital.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

La estructura de la tesis de doctorado se define por la publicación "Directrices para la presentación de disertaciones y tesis de la USP" - Parte IV (Vancouver) publicada por el Sistema Integrado de Bibliotecas (SIBi) USP, disponible en la página del programa en internet. http://dx.doi.org/10.11606/9788573140569

La tesis en formato tradicional deberá contener los siguientes elementos:

- Portada con el nombre del autor, título del trabajo, lugar y fecha;
- Contraportada con el nombre de la unidad, el nombre del autor, título del trabajo, nombre del programa, nombre del orientador, lugar y fecha;
- Ficha catalográfica;
- Lista de Figuras, Ilustraciones, Ecuaciones y tablas;
- Resumen en portugués;
- Resumen en inglés;
- Introducción:
- Material y Métodos;
- Resultados;
- Discusión;
- Conclusiones;
- Sugerencias para trabajos futuros;
- Bibliografía;
- Anexos;
- Apéndices.

XI.2 Disertaciones y Tesis basadas en una compilación de artículo(s)

- 1) Las disertaciones deberán contener, como mínimo, un artículo aceptado para su publicación.
- 2) Las tesis deberán contener, como mínimo, dos artículos aceptados para su publicación, pudiendo incluir también artículos en proceso de envío.
- 3) La fecha de envío del(los) artículo(s) debe ser posterior a la matrícula del interesado en el programa.
- 4) Los artículos aceptados/publicados deben contener datos relacionados con el proyecto de investigación presentado a la CPG.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

- 5) El alumno deberá ser obligatoriamente el primer autor de al menos dos artículos aceptados para su publicación y coautor de todos los artículos presentados.
- 6) El orientador deberá ser obligatoriamente coautor de todos los artículos.
- 7) La indexación de las revistas que hayan aceptado/publicado los artículos deberá seguir las normas específicas vigentes del programa, en lo que respecta a los procedimientos para el depósito de la disertación/tesis.
- 8) Los candidatos a la obtención del título de doctor, susceptibles de ser incluidos en lo que establece el artículo 7º del Reglamento de Posgrado (Resolución 7493, del 27 de marzo de 2018), tendrán su proyecto de tesis evaluado por la Comisión de Posgrado y, una vez aprobado, se remitirá a la Congregación. En esta situación particular, los puntos 4, 5 y 6 no serán obligatorios.
- 9) La estructura de la tesis podrá elaborarse en portugués o en inglés y deberá contener:
- Portada con el nombre del autor, título del trabajo, lugar y fecha;
- Contraportada con el nombre de la unidad, el nombre del autor, título del trabajo, nombre del programa, nombre del orientador, lugar y fecha;
- Ficha catalográfica;
- Resumen en portugués;
- Resumen en inglés;
- Capítulo introductorio justificando la inclusión de los artículos compilados;
- Cita completa de los artículos/manuscritos compilados y discutidos en la tesis, respetando las normas de Copyright relacionadas con cada uno de los artículos incluidos;
- Capítulo de análisis crítico donde se analizan, se debaten y se sintetizan las contribuciones del(los) artículo(s).

XI.3 Depósito de Tesis/Disertaciones

El depósito del ejemplar será realizado por el alumno/a a través del Sistema Janus en el punto DEPÓSITO DIGITAL hasta el último día de la fecha límite del curso.

Se adjuntarán en el depósito digital los siguientes archivos:

- PDF de la tesis o disertación;
- Declaración de verificación de similitud y plagio;
- Documento acreditativo de la publicación o envío del(los) artículo(s) procedente(s) de la tesis en periódico(s) con FI del Journal Citation Reports (JCR) o "Sitios per Doc" del SCImago Journal Rank (SJR) por encima de la mediana del área.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN UROLOGÍA

XII - JUZGAMIENTO DE LAS DISERTACIONES O TESIS

XII.1 En relación con la Composición de la Comisión Evaluadora de Disertaciones y Tesis, los procedimientos son aquellos establecidos en el Reglamento de Posgrado de la USP y en el Punto IV del Reglamento de la CPG/FMUSP.

XII.2 Evaluación Escrita de Disertaciones o Tesis No habrá evaluación escrita de disertaciones o tesis.

XIII - IDIOMAS PERMITIDOS PARA LA REDACCIÓN Y LA DEFENSA DE LA DISERTACIÓN/TÉSIS

XIII.1 Atendiendo al Reglamento de Posgrado de la Universidad de São Paulo, todas las Disertaciones y Tesis deberán contener título, resumen y palabras clave en portugués e inglés. XIII.2 Las Disertaciones y Tesis podrán redactarse y defenderse en portugués o inglés. Las Disertaciones y Tesis escritas en forma de compilación de artículos podrán redactarse parcialmente en portugués e inglés.

XIV - NOMENCLATURA DEL TÍTULO

XIV.1 El alumno de maestría que cumpla con todos los requisitos del curso recibirá el título de "Maestro en Ciencias", Programa Urología, con la indicación de su respectiva área de concentración.

XIV.2 El alumno de Doctorado o Doctorado Directo que cumpla con todos los requisitos del curso recibirá el título de "Doctor en Ciencias", Programa Urología, con la indicación de su respectiva área de concentración.

XV - OTRAS NORMAS

Se permitirán las prácticas para los alumnos de posgrado de los Programas en las instalaciones de la USP o en instituciones externas, siempre que estén relacionadas con el proyecto de investigación del alumno, con la conformidad del orientador y de la CCP y la posterior aprobación de la CPG.

Modificación Aprobada por la CaN - 16/02/2022. Resolución CoPGr8204 - DOE 19/03/2022.